

CUMPLIMIENTO NORMATIVO

¿Qué se entiende por cumplimiento normativo en competencia económica?

El cumplimiento normativo en materia de competencia económica consiste en el conjunto de políticas, procedimientos, controles internos y prácticas organizacionales que adoptan las empresas para prevenir, detectar y mitigar riesgos de incumplimiento a la Ley Federal de Competencia Económica ("LFCE") y demás disposiciones aplicables en la materia.

En términos prácticos, un programa de cumplimiento busca asegurar que las decisiones comerciales cotidianas –precios, descuentos, contratos, relaciones con competidores, proveedores y clientes, intercambios de información, adquisiciones, entre otras– se adopten de forma transparente y conforme a la ley. Su objetivo no es limitar la actividad empresarial, sino permitir que ésta se desarrolle con certidumbre jurídica, reduciendo el riesgo de investigaciones, sanciones y daños reputacionales.

¿Cómo se regula en México?

El artículo 139 de la LFCE prevé que la Comisión Nacional Antimonopolio ("CNA") podrá certificar, en términos del Reglamento y de las disposiciones regulatorias que al efecto emita, los programas de cumplimiento que implementen los agentes económicos en materia de prevención y detección de actos violatorios de la LFCE. Asimismo, establece que la certificación tendrá una vigencia de tres años y que su existencia podrá valorarse como un elemento atenuante en caso de una infracción.

A la fecha, no se han publicado las disposiciones secundarias que regulen de manera específica el procedimiento de certificación ni los requisitos formales que deberán cumplir los programas de cumplimiento para tal efecto. No obstante, la extinta Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") publicó el documento titulado "*Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica*", el cual sirve como una referencia práctica para el diseño e implementación de programas de cumplimiento en materia de competencia económica.

¿Por qué es relevante el cumplimiento normativo en competencia?

La LFCE prevé un régimen sancionatorio particularmente severo. Las violaciones a la LFCE pueden dar lugar a multas significativas, a la imposición de medidas correctivas de carácter estructural o conductual y a un daño reputacional relevante para las empresas.

Además del impacto económico directo, una investigación en materia de competencia suele implicar visitas de verificación, requerimientos extensivos de información, revisión de comunicaciones internas y una afectación relevante a la operación diaria del

negocio. En este contexto, los programas de cumplimiento se han convertido en una herramienta esencial de gestión de riesgos preventiva.

¿Cómo se estructura un programa efectivo de cumplimiento?

Aunque no existe un modelo único y a reserva de que se publiquen las disposiciones regulatorias que regulen formalmente los programas de cumplimiento en México, con base en el documento publicado por la extinta COFECE titulado “*Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica*”, los programas de cumplimiento efectivos suelen incluir, entre otros, los siguientes elementos:

1. **Fomentar una cultura corporativa de competencia:** lograr que los principios del cumplimiento formen parte de la cultura organizacional y de la toma cotidiana de decisiones.
2. **Asignación de recursos humanos y monetarios:** la adopción exitosa de un programa de cumplimiento requiere invertir tiempo, esfuerzo y, en su caso, recursos económicos para su diseño, implementación y monitoreo.
3. **Diagnóstico de riesgos:** identificación de áreas, funciones y procesos con mayor exposición a riesgos en materia de competencia económica.
4. **Guías, manuales y políticas internas claras:** definición de reglas de actuación y controles internos específicos para atender los riesgos identificados.
5. **Capacitación periódica:** programas de entrenamiento adaptados a las funciones del personal (áreas comerciales, compras, dirección y legal), con ejemplos prácticos y escenarios reales.
6. **Canales de reporte y medidas disciplinarias internas:** mecanismos seguros para reportar posibles incumplimientos, con reglas claras de confidencialidad y no represalia, así como la definición de consecuencias internas en caso de infracción.
7. **Monitoreo y actualización:** revisión periódica del programa para adaptarlo a cambios regulatorios, criterios de la autoridad y a la evolución del negocio.

¿Qué valor tiene el cumplimiento frente a una investigación?

Si bien la existencia de un programa de cumplimiento no exime automáticamente de responsabilidad, la LFCE reconoce su implementación como un posible elemento atenuante en caso de que se determine una infracción.

Adicionalmente, un programa bien diseñado puede facilitar la detección temprana de riesgos y permitir la adopción de medidas correctivas antes de que una conducta derive

en una investigación formal. Desde una perspectiva estratégica, el cumplimiento normativo permite a las empresas tomar decisiones comerciales con mayor seguridad y reducir la incertidumbre regulatoria.

Ligas de interés

Regulación

- Ley Federal de Competencia Económica:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFCE.pdf>

Materiales relevantes

- Recomendaciones para cumplir con la Ley Federal de Competencia Económica:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/08/Recomendaciones_web.pdf
- Programas de Cumplimiento con el Derecho de la Competencia:
https://www.oecd.org/content/dam/oecd/es/publications/reports/2021/10/competition-compliance-programmes_2c1675af/21c917b3-es.pdf

Autor: Staff AMCER